



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 730-2015-MDC.A

CASTILLA, 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 376-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 25 de agosto del 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO VIAL DEL A.H. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" META "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALLAO ENTRE EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. JORGE CHAVEZ Y CALLE YAHUARHUACA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

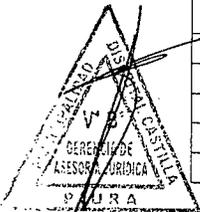
PROCESO	ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL A.H. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA".
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra: META "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALLAO ENTRE EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. JORGE CHAVEZ Y CALLE YAHUARHUACA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"
OBJETO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 244,747.59
PRECIOS VIGENTES A	MARZO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Cotizaciones (02), Cuadro Comparativo, Resumen Ejecutivo, Informe N° 808-2015-2015-MDC-GDUR, Informe N° 533-2015-2015-MDC-GDUR-SGI, Resolución de Alcaldía N° 581-2015-MDC-A del 07/08/2015, Informe N° 278-2015-2015-MDC-GPP-SGP, Informe N° 636-2015-2015-MDC-GDUR, Informe N° 609-2015-2015-MDC-GDUR, Informe N° 172-2015-2015-MDC-GPP-SGPI y Expediente técnico;

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 26 de agosto de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 730-2015-MDC.A

CASTILLA, 27 de agosto del 2015



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación referida a la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL A.H. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" META "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALLAO ENTRE EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. JORGE CHAVEZ Y CALLE YAHUARHUACA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", por el Valor Referencial de S/. 244,747.59 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de marzo del 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

